

INFORME SECRETARIAL: MARZO 17/2022

Se indica en la demanda el correo electrónico de la persona demandada en la respuesta dada por la Nueva Eps.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS.SRIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Radicado No.17001-40-03-003-2021-00777-00.

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

De conformidad con el artículo 8 del Decreto 806/2020 el cual insta a las partes y a sus apoderados hacer uso de las plataformas tecnológicas para los trámites judiciales, con el fin de lograr la notificación virtual, se ordena la notificación del demandado JOSE FABER MUÑOZ LOPEZ al correo electrónico indicado por la Nueva Eps: fabermlopez@gmail.com con el fin de ser notificado del mandamiento de pago librado en su contra y pueda impulsarse el proceso virtualmente, dentro de este proceso EJECUTIVO seguido por EL FONDO DE EMPLEADOS DE FEISA, notificación que realizara la parte actora a motuo proprio. Cuenta con el termino de treinta-30- días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 046 del 18/03/2022
SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Firmado Por:

**Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c97a74ef7c92e0da99e00eb37d5f681f46dca8c17de195bcb9847ec30c66a89f**

Documento generado en 17/03/2022 02:44:24 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**